



En Castellón, a 1 de enero de 2.004

**CONSULTA:** Peculiaridades a tener en cuenta por empresarios que empleen como trabajadores a menores de edad.

La protección en el trabajo de los menores de 18 años se regula en el **artículo 27 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales**. En él se determina la necesidad de que con anterioridad a la incorporación de los jóvenes al trabajo y previamente a cualquier modificación importante en sus condiciones de trabajo, el empresario debe llevar a cabo una evaluación de riesgos laborales en la que se deben tener sobre todo en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, la salud y desarrollo de los mismos, derivados de su falta de experiencia, su inmadurez para evaluar los riesgos existentes y su desarrollo incompleto.

Por ello el empresario está obligado a comunicar el resultado de dicha evaluación no solo a los jóvenes que pasan a desempeñar el puesto de trabajo, sino también a sus padres o tutores, a no ser que el menor se haya emancipado.

**El Estatuto de los Trabajadores en su artículo 6**, no solo prohíbe la admisión al trabajo de los menores de 16 años, sino que les **prohíbe** (a los que tengan una edad comprendida entre 16 y 18 años) **el trabajo nocturno y las horas extraordinarias**, además el **artículo 34.4. y 4 limita la jornada de los menores de 18 años a ocho horas diarias** aunque trabajasen para varios empleadores, estableciendo así mismo, que el **período de descanso tendrá una duración mínima de 30 minutos**, y deberá establecerse siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de 4 horas y media. Por último, el **artículo 37.1 determina que la duración de su descanso semanal será como mínimo de dos días ininterrumpidos**.

El artículo 27 de la LPRL, mencionado anteriormente, no establece ninguna medida concreta destinada a prevenir los posibles riesgos en los menores, remitiéndose en su punto segundo a una nueva regulación que deberá ser aprobada por el Gobierno. No obstante, el **Reglamento de 26 de julio de 1957 sobre los trabajos prohibidos a la mujer y los menores, aunque parezca increíble, aún conserva plena vigencia en los aspectos referidos a los menores de edad:**

*Artículo 1.º—Queda prohibido, en general, a los varones menores de dieciocho años y a las mujeres, cualquiera que sea su edad:*

- a) El trabajo en las actividades e industrias que se comprenden en la relación primera unida al presente Decreto.
- b) El engrase, limpieza, examen o reparación de las máquinas o mecanismos en marcha que resulten de naturaleza peligrosa.
- c) El manejo de prensas, guillotinas, cizallas, sierras de cinta o circulares, taladros mecánicos y, en general, cualquier máquina que por las operaciones que realice, las herramientas o útiles empleados o las excesivas velocidades de trabajo represente un marcado peligro de accidentes, salvo que éste se evite totalmente mediante los oportunos dispositivos de seguridad.
- d) Cualquier trabajo que se efectúe a más de cuatro metros de altura sobre el terreno o suelo, salvo que se realice sobre piso continuo y estable, tal como pasarelas, plataformas de servicios u otros análogos, que se hallen debidamente protegidos.
- e) Todos aquellos trabajos que resulten inadecuados para la salud de estos trabajadores por implicar exceso esfuerzo físico o ser perjudiciales a sus circunstancias personales.
- f) El trabajo de transportar, empujar o arrastrar cargas que representen un esfuerzo superior al necesario para mover en rasante de nivel los pesos (incluido el del vehículo) que se citan a continuación y en las condiciones que se expresan:

Modo de transporte	Sexo o edad	Peso máx. permitido. Kgs.
	Varones hasta dieciséis años	15
	Mujeres hasta dieciocho años	8
Transporte a brazo	Varones de dieciséis a dieciocho años	20
	Mujeres de dieciocho a veintiún años	10
	Mujeres de veintiún años o más	20
	Varones de dieciséis años	300
	Mujeres hasta dieciocho años	200
Vagonetas en vías férreas	Varones de dieciséis a dieciocho años	500
	Mujeres de dieciocho a veintiún años	400
	Mujeres de veintiún años o más	600
	Varones hasta dieciocho años	40
Carretillas	Mujeres hasta veintiún años	Trabajo prohibido
	Mujeres de veintiún años o más	40
	Varones hasta dieciséis años	50
Triciclos porteadores	Varones de dieciséis a dieciocho años	75
	Mujeres de cualquier edad	Trabajo prohibido
	Varones hasta dieciocho años	130
Carretones de mano de dos ruedas	Mujeres hasta veintiún años	Trabajo prohibido
	Mujeres de veintiún años o más	130
Vehículos de tres o cuatro ruedas (carretones, cangrejos, etc.)	Varones hasta dieciséis años	50
	Mujeres hasta dieciocho años	35
	Varones de dieciséis a dieciocho años	60
	Mujeres de dieciocho a veintiún años	50
	Mujeres de veintiún años o más	60

Además, en el mismo reglamento **se estipulan una serie de tareas que quedan expresamente prohibidas para los menores**, clasificadas por grupos según la actividad económica.

A) Actividad prohibida	B) Motivo de la prohibición	C) En su caso, las condiciones particulares de la prohibición
		Cuando no figura mención alguna en la columna C, se entenderá prohibido, en general, el trabajo señalado en la columna A.
<p>Nota.—La clasificación en veinticuatro grupos de industrias, adoptada por la Inspección Nacional de Trabajo, señalada asimismo en la Orden de 16 de enero de 1940 (BOE de 29 de dicho mes) sobre estadística de accidentes, es la que sirve de sistema inicial en el presente Decreto.</p>		
<b>GRUPO I</b>		
<b>Agricultura y ganadería</b>		
Abonos (Depósitos y fabricación de con materias animales)	Gases y vapores nocivos y peligro de infecciones	—
Despojos de animales (Depósitos y manipulación para su aprovechamiento)	Ídem id.	—
Fumigación y lucha contra las plagas del campo por medio de materias tóxicas	Vapores tóxicos	—
Mataderos (Operaciones de matanza de reses mayores y descuartizamiento)	Peligro de accidentes	—
Reses bravas (Cuidado de las)	Trabajo peligroso	—
Siega a mano	Trabajo penoso y peligro de accidentes	—
Siembra y abonado (Labores de	Trabajo penoso	—
Tractores y máquinas agrícolas con motor (Conducción y manejo)	Peligro de accidentes	—
Tripas y vejigas limpias y privadas de toda sustancia membranosa (Talleres para hinchado y soplado no mecánico)	Afecciones pulmonares	—
<b>GRUPO II</b>		
<b>Industrias forestales</b>		
Carbón vegetal (Preparación del)	Trabajo penoso	—
Corcho (Arranque y elaboración, con sus distintas preparaciones)	Trabajo peligroso. Polvos nocivos	Talleres en que se desprenden libremente polvos.
Cortes y aserrado de troncos	Trabajo penoso. Peligro de accidentes	—
Carga a mano y transporte de piezas de madera, salvo las de pequeñas dimensiones	Ídem id.	—
Limpieza de montes y espartizales	Trabajos penosos	—
Transporte de madera por flotación	Trabajos penosos y peligrosos	—
Tala y poda de árboles	Ídem id.	—
<b>GRUPO III</b>		
<b>Industrias extractivas</b>		
Extracción (Trabajos de)	Trabajo penoso. Peligro de accidentes	—
Minas, canteras, hornagueros (Corte y extracción del mineral; preparación mecánica, pulverización y tamizado en seco de minerales y productos de minas y canteras; instalación de material; servicio de aparatos de extracción: torniquete, ascensores y planos inclinados, etc.; servicio de bombas y ventiladores en el interior; transporte de mineral en las galerías; trabajos de entibación)	Condiciones especiales del trabajo. Peligro de accidentes	—

<b>GRUPO IV</b>		
<b>Trabajo de las piedras y tierras</b>		
Alabastro (Serrado, labrado y pulimento)	Polvos nocivos	Talleres en que se desprenden libremente polvos.
Asbesto, amianto (Extracción, trabajo y molienda)	Ídem íd.	Ídem íd.
Asperón (Extracción y picado)	Ídem íd.	Ídem íd.
Cal (Hornos y molinos de)	Polvos nocivos y trabajo penosos	Ídem íd.
Cemento (Hornos y molinos de)	Ídem íd.	Ídem íd.
Cerámica (Fabricación)	Ídem íd.	Talleres de pulverización y tamizado de primeras materias. Hornos.
Cerámica (Decoración de productos de)	Peligro de intoxicación	Trabajos en que se manipulen productos tóxicos.
Cromolitografía cerámica (Empolvado en seco y desempolvado de colores)	Polvos nocivos	—
Espejos (Azogado)	Vapores tóxicos	Talleres donde se emplee mercurio.
Mármol (Serrado, labrado y pulimento)	Polvos nocivos	Talleres donde se desprenden libremente polvos.
Muelas de esmeril y materiales abrasivos artificiales (Fabricación)	Polvos peligrosos	Ídem íd.
Perlas artificiales (Fabricación)	Polvos nocivos	Talleres donde se desprenden vapores disolventes.
Piedras en general (Serrado, labrado, pulimentado y molienda)	Ídem íd.	Talleres donde se desprenden vapores disolventes.
Puzolana artificial (Hornos y molinos de)	Ídem íd.	Ídem íd.
Talco (Molienda)	Ídem íd.	Ídem íd.
Vidrierías y cristalerías (Demolición de los hornos y limpieza de los materiales que de ellos procedan)	Polvos nocivos	—
Vidrierías y cristalerías	Ídem íd.	Locales en que se efectúe la preparación y mezcla de primeras materias; locales en general, en que se desprenden libremente polvos o se utilizan materiales tóxicos.
Vidrio y cristal (Grabado y esmerilado con ácido fluorhídrico o con chorro de arena)	Polvos nocivos y vapores tóxicos	—
Yeso (Hornos y molinos de)	Polvos nocivos	Talleres donde se desprenden libremente polvos.
<b>GRUPOS V, VI y VII</b>		
<b>Metalurgia, trabajo del hierro y demás metales, máquinas, aparatos y vehículos</b>		
Acumuladores eléctricos	Peligro de saturnismo	Talleres en que se desprenden vapores o polvos de plomo.
Afilado, aguzado, pulimentado y desbarbado de metales	Polvos nocivos	—
Afinado de los metales al horno	Emanaciones nocivas	—
Afinado de metales preciosos por los ácidos	Vapores ácidos	Talleres donde se desprenden vapores o se manipulan ácidos.
Aleaciones de antimonio, arsénico, estaño, plomo y zinc (Fabricación y fusión)	Polvos y vapores nocivos	—

Altos Hornos. Hornos de acero, convertidores y hornos de fusión en general	Peligro de accidentes	Trabajos relacionados directamente con la fusión y colada del metal.
Amalgamas (Fabricación)	Peligro de hidrargirismo	—
Barnizado de metales y planchas metálicas	Peligro de intoxicación	Talleres en que se emplean materias tóxicas.
Botones y forradores en metales por medios mecánicos	Polvos nocivos	Talleres de carga, vaciado y envasado.
Caracteres de imprenta (Fundición, pulimento y acabado)	Peligro de saturnismo	—
Cenizas de orfebre (Tratamiento de las mismas por el plomo)	Ídem íd.	—
Cobre y sus aleaciones (Fundición y recomposición de objetos de)	Vapores y polvos nocivos	—
Chorro de arena	Trabajo penoso	—
Dorado y plateado de metales	Vapores nocivos	Talleres donde se desprenden vapores ácidos o mercuriales.
Dorado, plateado, cromado y niquelado galvánicos	Ídem íd.	—
Esmaltes (Aplicación sobre metales)	Polvos nocivos	Talleres de trituración y tamizado de primeras materias.
Estañado de placas y objetos metálicos	Emanaciones nocivas	—
Estaño (Hojas de fabricación)	Ídem íd.	Talleres en que se utilicen materias tóxicas.
Forja de metales con martillos pilones	Trabajo penoso. Peligro de accidentes	—
Fundiciones en segunda fusión del hierro y demás metales y sus aleaciones	Peligro de quemaduras	Todas las operaciones de fusión, colada y moldeo.
Hierro (Galvanizado del)	Vapores nocivos	Talleres en que se desprenden vapores o se manipulen ácidos.
Hornos, estufas y secaderos	Alta temperatura	—
Laminación de metales en caliente	Peligro de accidentes	—
Limpieza de metales con ácidos	Vapores y gases nocivos	Talleres en que se desprenden vapores o se manipulen ácidos.
Mercurio (Tratamiento de minerales de)	Vapores tóxicos	—
Mercurio (Manipulación y empleo. Fabricación de aparatos e instrumentos que contengan mercurio)	Ídem íd.	—
Mercurio (óxido y sales) (Fabricación y empleo)	Peligro de intoxicación	—
Metales (Tratamiento por medios mecánicos)	Polvos nocivos	Talleres en que se desprenden polvos.
Metales preciosos (Preparación con compuestos de cianógeno y cloro)	Vapores nocivos	—
Metalización con pistola	Ídem íd.	—
Plomo (Fundición y laminación y trabajo del)	Vapores y polvos tóxicos. Saturnismo	—
Plomo (Pulimentado con limaduras de plomo o pastas plúmbicas)	Polvos tóxicos	—
Plomo (Desplatación de)	Vapores y polvos tóxicos. Saturnismo	—
Roblonado (Trabajos de)	Trabajo penoso	—
Soldadura autógena y corte con soplete	Peligro de accidentes	—
Soldadura y corte con arco eléctrico	Ídem íd.	Cuando se desprendan libremente vapores.
Soldadura con plomo	Vapores tóxicos	—
Temple y cimentación de fundiciones con cianuros	Ídem íd.	—
Tostación de arseniuros, antimoniuros y de minerales sulfurados	Gases nocivos	—
Trefilado (Trabajos de)	Peligro de accidentes	—
Trituración en seco de minerales	Polvos nocivos	Talleres donde se desprenden libremente polvos.
Zinc (Fusión)	Vapores nocivos	—

Zincado de objetos metálicos	Ídem íd.	—
Zinc (Reducción de minerales de zinc, trabajo en hornos)	Ídem íd.	—
<b>GRUPO VIII</b>		
<b>Industrias químicas</b>		
Abonos químicos (Fabricación)	Polvos y vapores nocivos	Operaciones en que se desprendan vapores o polvos nocivos.
Acetona (Fabricación, manejo y depósito)	Vapores nocivos y peligro de incendios	—
Acido acético (Fabricación)	Vapores nocivos	Talleres en que se desprenden vapores o se manipulen ácidos.
Ácido clorhídrico (Fabricación)	Vapores nocivos y peligro de accidentes	—
Ácido fluorhídrico (Fabricación)	Vapores nocivos	—
Ácido nítrico (Fabricación)	Ídem íd.	—
Ácido oxálico (Fabricación)	Vapores tóxicos	—
Ácido pícrico (Fabricación)	Vapores tóxicos	—
Ácido salicílico (Fabricación)	Ídem íd.	—
Ácido sulfúrico (Fabricación)	Ídem íd.	—
Ácido úrico y derivados (Fabricación)	Ídem íd.	—
Aguas grasas (Extracción de los aceites que contienen)	Vapores nocivos y peligro de incendio	Talleres en que se utilice el sulfuro de carbono.
Alcaloides (Fabricación)	Peligro de intoxicación	—
Alcohol metílico (Fabricación y depósito)	Vapores tóxicos	—
Amoníaco y álcalis cáusticos (Fabricación)	Vapores tóxicos	—
Anilina y derivados. (Ver Benceno y homólogos)	—	—
Arsénico y sus compuestos oxigenados y sulfurados (Fabricación, manipulación y empleo)	Peligro de intoxicación	—
Azufre (Pulverización y tamizado)	Polvos nocivos	Talleres de pulverización, tamizado y envasado.
Aguarrás (Obtención y manipulación en grande)	Peligro de incendio	—
Barnices (Fabricación, empleando alcohol, aceites esenciales o hidrocarburos en general)	Ídem íd.	Talleres de elaboración y envasado
Barnices (Aplicación sobre cueros, fieltros, telas y sombreros)	Vapores nocivos y peligro de incendio	—
Benceno y homólogos y sus nitros y amino derivados (Fabricación, manipulación y empleo en grande)	Vapores nocivos	—
Blanco de cinc (Fabricación por combustión del metal)	Ídem íd.	Talleres de combustión y condensación.
Blanqueo químico de telas, paja o papel	Ídem íd.	Talleres donde se desprende cloro o anhídrido sulfuroso.
Carburo cálcico (Fabricación)	Polvos y vapores nocivos	—
Caucho (Aplicación y trabajo de)	Vapores nocivos y peligro de incendio	Talleres en que se desprenden vapores de sulfuro de carbono, bencina y otros hidrocarburos.
Celulosa nitrada, celuloide, colodión y sustancias derivadas (Preparación)	Peligro de explosión e incendio	—
Cerusa o blando de plomo (Fabricación y utilización). (Ver Plomo.)	Peligro de intoxicación	—
Cianuros, ferro y ferrocianuros alcalinos, azul de prusia (Fabricación)	Ídem íd.	—
Cianamida cálcica. (Ver Abonos químicos.)	—	—

Cobre (Trituración y molienda de los compuestos de)	Polvos nocivos	Talleres de trituración y molienda, tamizado y envasado.
Cloro (Fabricación)	Gases nocivos	—
Cloruros e hipocloritos alcalinos (Fabricación)	Polvos y gases nocivos	—
Cloruros de azufre (Fabricación)	Ídem íd.	—
Cloruro cálcico (Fabricación)	Polvos y gases nocivos	—
Colores y materias colorantes (Fabricación con anilina y nitrobenzeno). (Ver Benzeno.)	—	—
Cromatos (Fabricación)	Polvos y vapores nocivos	—
Drogas (Pulverización mecánica)	Polvos nocivos	Talleres en que se desprenden libremente polvos.
Éteres (Fabricación)	Peligro de explosión e incendio	—
Explosivos: Dinamita, pólvoras, ácido pícrico y demás sustancias explosivas (Fabricación y manejo)	Ídem íd.	Cuando la fabricación se realice por procedimiento químico.
Explosivos: Dinamita, pólvoras, ácido pícrico y demás sustancias explosivas (Fabricación y manejo)	Ídem íd.	Cuando la fabricación se realice por procedimiento mecánico.
Fenoles (Ver Benzeno.)	—	—
Fluoruros (Fabricación)	Vapores tóxicos	—
Fósforo (Fabricación)	Enfermedades específicas	—
Fosgeno (oxicloruro de carbono) (Fabricación y empleo)	Gases tóxicos	—
Fulminato de mercurio (Fabricación y empleo)	Peligro de intoxicación y explosión	—
Mercurio y sus compuestos (Empleo)	Ídem íd.	—
Metano (Derivados halogenados) (Preparación y empleo)	Ídem íd.	—
Negro mineral (Fabricación por trituración de los residuos de la destilación seca de esquistos bituminosos)	Polvos nocivos	Talleres en que se desprenden vapores o se manipulen ácidos.
Nitratos metálicos (Fabricación por acción directa de los ácidos)	Vapores nocivos	Ídem íd.
Nitrato de metilo (Fabricación y manejo)	Vapores tóxicos y peligros explosivos	—
Nitrobenzeno. (Ver Benzeno.)	—	—
Petróleo, aceites de esquistos, de brea, aceites esenciales y otros hidrocarburos empleados para el alumbrado, calefacción, fabricación, fabricación de barnices y colores, desengrasado, extracción de aceites y de otros usos (Fabricación, destilación, refinado y, en general, trabajo y empleo en grande)	Peligro de incendio	—
Pistones y cápsulas, petardos, espoletas, cartuchos de guerra y caza, de pólvora de mina, artificios y cargas de proyectiles, detonadores (Fabricación y manejo)	Peligro de explosión	—
Plásticas (materias) (Fabricación)	Gases y polvos nocivos	—
Plomo (sales y óxidos) (Fabricación y manipulación)	Peligro de intoxicación	—
Plomo (preparación y aplicación de pinturas, barnices, lacas, tinturas, esmaltes, martics a base de compuestos de plomo)	Ídem íd.	—
Quinina (Pulverización de la corteza y preparación de sulfuro)	Polvos nocivos	—
Resinas (destilación)	Vapores tóxicos y peligro de incendio	—

Rojos de Prusia y de Inglaterra (Fabricación)	Vapores nocivos	—
Sal de sosa (Fabricación con el sulfato)	Vapores ácidos	Talleres en que se desprenden vapores.
Sinapismos (Fabricación con empleo de disolventes)	Vapores nocivos. Peligro de incendio	Talleres en que se manipulen disolventes.
Sulfato de peróxido y de protóxido de hierro (Fabricación)	Vapores nocivos	Talleres en que se desprendan vapores o se manipulen ácidos.
Sulfato de sosa (Fabricación por descomposición del cloruro)	Vapores nocivos	Talleres en que se desprendan vapores.
Sulfuro de carbono (Fabricación, empleo en grande y depósito)	Vapores tóxicos. Peligro de incendio	Ídem id.
Sulfuro de sodio (Preparación)	Gases tóxicos	—
Tortas de aceitunas, orujos (Tratamientos con sulfuro de carbono)	Vapores nocivos. Peligro de incendio	Talleres en que se manipule el sulfuro de carbono.
Tetraetilo de plomo (Fabricación y manipulación)	Peligro de intoxicación	—
<b>GRUPO IX</b>		
<b>Industrias de la construcción</b>		
Andamios (Trabajo en)	Peligro de accidentes	—
Buzos (trabajo de)	Peligro de accidentes y trabajo penoso	—
Demoliciones y apuntalamientos	Peligro de accidentes	—
Deshollinaciones	Peligro de accidentes y trabajo penoso	—
Entibaciones	Peligro de accidentes	—
Fundiciones bajo el agua, con cajones de aire comprimido	Peligro de accidentes y trabajo penoso	—
Machaqueo y quebramiento de piedra	Trabajo penoso	—
Maquinaria y aparatos accionados por motor empleados en las obras de construcción, movimiento de tierra, etc. (Conducción o manejo de)	Peligro de accidentes	—
Riegos asfálticos y similares	Trabajo penoso y riesgo de quemaduras.	—
Trabajos subterráneos	Peligro de accidentes y trabajo penoso	—
<b>GRUPO X</b>		
<b>Industrias de la madera y afines</b>		
Corte, pulido, lijado y torneado de maderas	Polvos nocivos	Talleres en que se desprenden libremente polvos.
<b>GRUPO XI</b>		
<b>Industrias textiles</b>		
Algodón, cáñamo, esparto, lino y yute (Limpieza, cardado y batido en grande)	Polvos nocivos	Talleres donde se produzcan polvos.
Algodón (Fabricación de mantas y guatas)	Ídem id.	Talleres de limpieza y cardado.
Algodones grasos y ordinarios (Blanqueo y desengrasado)	Vapores nocivos y peligro de incendio	Talleres en que se utilice el sulfuro de carbono.
Amianto (Hilado y tejido)	Polvos nocivos	Talleres donde se desprenden libremente polvos.
Blanqueo de hilos o tejidos con anhídrido sulfuroso, cloro y cloruros decolorantes	Vapores nocivos	Talleres donde se desprenden vapores.
Cáñamo impermeable (Fabricación)	Ídem id.	Talleres donde se desprenden vapores de sulfuro de carbono.
Crines y cerdas (Preparación)	Polvos nocivos	Talleres en que se desprenden libremente polvos.
Crisálidas (Extracción de la materia sedosa)	Emanaciones nocivas	—

Desengrasado de telas y trapos de lana con hidrocarburos	Polvos y vapores nocivos. Peligro de incendio	Talleres en que se empleen los disolventes y en los que se escojan, corten o manipulen los trapos.
Esparto (Preparación del)	Polvos y emanaciones nocivas	Machacado, picado, llenado de las balsas de cocción o enriado, sacado, tendido, secado y atado.
Fibras artificiales (Fabricación)	Vapores nocivos	Talleres en que se desprenden libremente vapores nocivos.
Fieltros embreados (Fabricación)	Polvos nocivos	Talleres donde se desprenden libremente polvos.
Fieltros y viseras barnizadas (Fabricación)	Vapores nocivos y peligro de incendio	Talleres de preparación y aplicación de los barnices.
Hules, tafetanes o telas enceradas (Fabricación)	Ídem íd.	Ídem íd.
Lanas, crines y plumas (Batido y limpieza)	Polvos nocivos	Talleres donde se desprenden libremente polvos.
Lanas y paños (Disgregación por vía húmeda)	Vapores ácidos	Talleres donde se desprenden vapores ácidos.
Lino, cáñamo y yute (Agramado)	Polvos nocivos	Talleres donde se desprenden libremente polvos.
Lino y cáñamo (Hilaturas)	Enfermedades específicas	Talleres en que no esté bien asegurada la evacuación de aguas residuales.
Seda (Cardado de los desperdicios y residuos)	Polvos nocivos	—
Tintura de hilos y tejidos con sustancias tóxicas	Peligro de intoxicación	Talleres donde se empleen materias tóxicas.
Tostado y chamuscado de tejidos	Polvos y humos nocivos	Talleres en que se desprenden libremente los productos de la combustión.
<b>GRUPO XII</b>		
<b>Industrias de la confección, vestido y tocado</b>		
Sombreros de fieltros (Fabricación)	Polvos nocivos	En los talleres donde se desprenden libremente polvos.
Sombreros de seda y otras materias (Fabricación, empleando barnices)	Vapores nocivos y peligro de incendio	En los talleres de preparación y aplicación de los barnices.
<b>GRUPO XIII</b>		
<b>Industrias de cueros y pieles</b>		
Cuero barnizado (Fabricación)	Peligro de incendio y vapores nocivos	Preparación y empleo de los barnices.
Curtidos (Fabricación)	Polvos nocivos y trabajos insalubres	En los talleres donde se desprenden libremente polvos y en la sección de ribera, excepto peletería fina.
Materias curtientes (Molinos de)	Ídem íd.	En los talleres donde se desprenden libremente polvos.
Pieles (Trabajo por medio de las sales de mercurio)	Intoxicación y polvos nocivos	—
Pieles, telas y desechos de lana (Desengrasado por aceites, petróleo y otros hidrocarburos)	Peligro de incendio y polvos nocivos	Talleres en que se emplee los disolventes y aquellos en que se escojan, cortan y manipulan los desechos.

Pieles (Lustrado y apresto)	Polvos nocivos	En los talleres donde se desprenden libremente los polvos.
Pieles de conejos, liebres, etcétera (Depilado y corte de los pelos)	Ídem íd.	Ídem íd.
Pieles de conejo y liebre (Segregado con sales de mercurio)	Polvos nocivos y venenosos	Ídem íd.
<b>GRUPO XIV</b>		
<b>Industrias de la alimentación, bebidas y tabacos</b>		
Azúcar (Fábricas)	Trabajos insalubres	Trabajos de lavado de remolacha y filtros prensas.
Cajas metálicas para conservas (Fabricación de las)	Vapores tóxicos	En los talleres de soldadura en que se desprenden libremente polvos.
Cámaras frigoríficas o congeladoras y análogas	Baja temperatura	Entrada y permanencia en las cámaras.
Licores espirituosos (Fabricación por destilación)	Vapores nocivos	En los locales en que se practique la destilación.
Tabacos (Manufacturas de). (Apertura de las balas o fardos, elección de las hojas en seco, fermentación y separación de los residuos de esta operación, secado en talleres, cerrados, quebrantado y tamizado.)	Polvos y emanaciones nocivas	En los talleres donde se desprenden libremente.
Hornos, hornillos y calderas en los obradores de panadería, churrería, confitería, fabricación de pastas, elaboración del café y similares	Peligro de accidentes	—
Cámaras de fermentación, bodegas y análogas	Emanaciones nocivas	—
<b>GRUPO XV</b>		
<b>Industrias del papel y cartón</b>		
Papel (Blanqueo del)	Vapores tóxicos	—
Papel (Fabricación del)	Polvos nocivos	Estancia y trabajo en los talleres de selección y preparación de los trapos.
Papel pintado	Peligro de intoxicación	Talleres en que se empleen materias tóxicas.
Prensado y recorte	Peligro de accidentes	—
<b>GRUPO XVI</b>		
<b>Artes gráficas</b>		
Cromolitografía	Polvos y emanaciones nocivas	Estancia y trabajo en los talleres de bronceado a máquina.
Caracteres (Fundición y pulido de)	Ídem íd.	—
Composición tipográfica a mano o a máquina	Ídem íd.	—
Estereotipia	Ídem íd.	—
Fotgrabado	Ídem íd.	—
Trabajos o manipulaciones con plomo, cobre, anilinas, benzol, xilol y demás disolventes	Ídem íd.	—
<b>GRUPO XVII</b>		
<b>Agua, gas y electricidad</b>		

Electricidad (Empresas de producción, transformación y distribución)	Trabajos peligrosos	Manejo, limpieza y entretenimiento de los cuadros de distribución, cuidado de las baterías y acumuladores y, en general, todas las operaciones relacionadas con la toma e interrupción de corrientes y el servicio de los aparatos y líneas que distribuyen y sirven el fluido.
Gas (Fabricación y distribución)	Trabajos peligrosos y penosos	—
<b>GRUPO XVIII</b>		
<b>Servicios de transportes y comunicaciones</b>		
Vehículos de tracción animal (Conducción de)	Peligro de accidentes	—
Vehículos de tracción mecánica (Conducción de)	Ídem íd.	—
Enganche y desenganche de vagones	Ídem íd.	—
<b>GRUPO XXI</b>		
<b>Servicios de higiene y limpieza</b>		
Basuras (Manejo y selección)	Peligro de infección. Polvos nocivos	—
Desinfección, desinfectación y desratización con productos tóxicos	Vapores tóxicos	—
Fosas sépticas (Limpieza y vaciado de)	Gases y vapores nocivos	—
Lavaderos de ropa	Peligro de enfermedades contagiosas	—
Tapices y alfombras (Limpieza y vareo en grande)	Polvos nocivos	—
<b>GRUPO XXIV</b>		
<b>Otras industrias, trabajos y servicios</b>		
Ascensores, montacargas y aparatos mecánicos de elevación (Manejo de)	Peligro de accidentes	—
Barnizado y pintura con pulverización o con productos que contengan sustancias tóxicas	Vapores tóxicos	—
Cuernos, huesos y nácar (Trabajos en seco)	Polvos nocivos	Talleres de afino y trabajo de pulimentación.
Huesos y sustancias córneas (Selección y manejo)	Peligro de infección. Polvos nocivos	Locales en que están depositados los huesos y donde se efectúe el escogido.
Pompas fúnebres	Trabajo penoso	—
Fieras (Colecciones y parque zoológicos)	Peligro de accidentes	Cuando tengan animales feroces o venenosos.
Fósforos para alumbrado (Fabricación de)	Peligro de explosión e incendio	Operaciones de encabezado y departamento de preparación de la masa de ignición.
Pintura y decorado a base de plomo, arsénico u otras materias tóxicas	Polvos y vapores tóxicos	—
Rayos X y radiaciones de sustancias radioactivas (Exposición a los)	Peligro de accidentes	—
Refrigeración, aparatos productores de frío a base de anhídrido sulfuroso, amoníaco, cloruro de metilo y otros agentes tóxicos (Manejo de)	Vapores tóxicos	—
Tintorerías y quitamanchas	Vapores nocivos	Talleres en que se utilicen materias tóxicas.
Trapos y desechos de papel (Selección y manejo)	Polvos nocivos	Talleres en que se desprenden libremente polvos.

Lo expuesto constituye las peculiaridades más importantes del trabajo en los menores de edad, que tienden a proteger a un trabajador que se caracteriza por su inexperiencia. Es importante tenerlas en cuenta antes de efectuar una contratación pues su incumplimiento, además de constituir un riesgo para la salud del trabajador, ocasionará graves problemas legales a la empresa en caso de accidente.